

Resolución Gerencial General N° 008/2020-CAFED/GG
Callao 14 febrero de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO-CAFED

VISTOS:

Memorando N° 096-2020-GRC/CAFED/GA; Informe N° 030-2020-CAFED/GA/SGRRHH; Memorando N° 154-2020-GRC/CAFED/GA; y el Informe N° 019-2020-CAFED/GAJ, de fecha 30 de enero del 2020;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Memorando N° 096-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 17 de enero de 2020, la Gerencia de Administración hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que mediante Resolución Presidencial N° 015-2019-CAFED/PR, se le encarga la Sub Gerencia de Tesorería, y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con Titular, propone que este despacho sea encargado a la Trabajadora CAS Maura Justina Aguilar León, previa opinión técnico.

Que, mediante Informe N° 030-2020-CAFED/GA/SGRRHH, de fecha 21 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración, entre otros que en la normativa del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, no existe, la figura de ENCARGATURA, lo cual no puede ser considerado como impedimento para que un personal CAS pueda asumir de manera temporal las funciones de algún puesto Directivo, siendo dicha figura la de Designación Temporal, en virtud del literal a) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, la Sra. Maura Justina Aguilar León, es una servidora civil que labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Especialista en Tesorería en la Sub Gerencia de Tesorería, dependencia de la Gerencia de Administración del CAFED, y de acuerdo a lo establecido en el literal a), del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, puede ser objeto de una medida de administración, como la designación temporal para ostentar cargo de directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, al respecto, es importante precisar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, concluye que en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo, el cual puede ser o no de confianza, en adición de sus funciones, es admisible que dicho personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo, estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

En adición a los fundamentos expuestos, es relevante señalar que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 030-2020-CAFED/GA/SGRRHH, de fecha 21 de enero de 2020, concluye favorablemente respecto a que la servidora CAS Sra. Maura Justina Aguilar León cumple con los requisitos para ostentar la ENCARGATURA en forma Temporal para asumir funciones propias de la Sub Gerencia de Tesorería, dependencia de la Gerencia de Administración, por consiguiente y en atención de las normas acotadas precedentemente resulta viable el acto de administración tendiente a dicha encargatura, sin que estos signifique aumento de remuneración o modificación del plazo del Contrato CAS.

Que, el Acto Resolutivo de ENCARGATURA TEMPORAL a la Servidora CAS, respecto a las funciones de la Sub Gerencia de Tesorería, debe entenderse como adición a sus funciones establecidos en el Contrato Administrativo de Servicios N° 039-2019, de fecha 20 de setiembre de 2019, manteniendo la plaza, remuneración y condiciones laborales respectivamente.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso j) y v) del artículo 20° Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR TEMPORALMENTE a la servidora CAS, Sra. MAURA JUSTINA AGUILAR LEON - Especialista en Tesorería, las funciones de la Sub Gerencia de Tesorería, dependencia de la Gerencia de Administración, manteniendo la plaza, remuneración y condiciones laborales establecidos en el Contrato Administrativo de Servicios N° 039-2019, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Presidencial a las diferentes dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Victor Andragón Terrillo
GERENTE GENERAL
CAFED